

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2017-00331-00.

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

- **1.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 17 de febrero de 2021, mediante la cual se revocó la sentencia emitid en primera instancia.
- **2.-** En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la parte resolutiva de la decisión proferida por el Superior. Para tal efecto, se fijan como agencias en derecho de esta instancia la suma de 5 SMLMV.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87cf767b5ad06a8ae3d4598e94fc15aa21413bbb35b4758fab81827b5 e192f1e

Documento generado en 13/09/2021 03:02:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica